



## Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 25 de noviembre del 2021

### VISTO:

El Expediente N° 12773-2021-DG, la Nota informativa N° 2193-2021-HNAL/OL, el Informe Técnico N° 019-2021-HNAL-OL-UCP, la Nota Informativa N° 1939-2021-HNAL/OL, y el Informe N° 035-2021-HNAL-OL-UCP, sobre donación de un (01) bien mueble en Estado de Baja por la causal de "ESTADO DE CHATARRA" a favor de la **EMPRESA TRAPEROS DE EMAÚS SAN CAMILO**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151- Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, y modificado mediante Decreto Supremo N°007-2010-VIVIENDA, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado, en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el artículo 4° Inciso c), de la Ley N°29151, señala que son actos de disposición, aquellos a través, de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; los gobiernos regionales, que han asumido las competencias; y las demás entidades públicas aprueban acciones que implican desplazamiento del dominio de los bienes estatales;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en cuyo numeral 6.2 se establece que la baja consiste en la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la Entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes muebles, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, modificado por Resolución Ministerial N°777-2005/MINSA, establece que la Oficina de Logística es la unidad orgánica encargada, entre otros, de establecer el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles;

Que, mediante Nota Informativa N° 1939-2021-HNAL/OL, de fecha 23 de setiembre de 2021, la Oficina de Logística solicita la donación de un vehículo NISSAN en calidad de chatarra, la cual cuenta con Resolución Directoral Ejecutiva N° 110-2021-OEA/HNAL, que aprobó la baja de un (01) bien mueble por causal de "Estado de Chatarra" (Camioneta NISSAN / AD), teniéndose como donatario a la **EMPRESA TRAPEROS DE EMAÚS SAN CAMILO** identificado con RUC: 20550475961, quien cumple con todos los requisitos del procedimiento de donación, requiriendo la expedición de la Resolución Directoral Ejecutiva para el trámite respectivo;

Que, mediante Informe Técnico N° 019-2021-HNAL-OL-UCP, de fecha 04 de noviembre de 2021, se solicita la Resolución Directoral Ejecutiva para la donación y disposición final de un bien mueble considerado como chatarra para la **EMPRESA TRAPEROS DE EMAÚS SAN CAMILO** identificado con RUC: 20550475961;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN y modificatorias, en su numeral 6.2.4 dispone, que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la Resolución de baja, la entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes;



Que, asimismo, el numeral 6.5.1 de la Directiva en el considerando, señala la donación como un acto de disposición, que implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una Entidad, a favor de otra entidad o a una institución privada sin fines de lucro; del mismo modo, indica que la resolución que apruebe la donación requiere indicar el valor de los bienes donados.

Que, según lo previsto en el artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la unidad orgánica responsable del control patrimonial emite el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, en este caso, de los bienes que se están dando en disposición;

Que mediante, Informe Técnico N° 019-2021-HNAL-OL-UCP, la Unidad de Control Patrimonial, informa sobre el procedimiento administrativo correspondiente para la disposición final de un bien mueble inoperativo, por las causales de chatarra, los cuales se deberán considerar de acuerdo a su cuenta contable correspondiente, según se detalla:

**BAJA DE VEHICULO QUE PERTENECE AL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA**

CAMIONETA NISSAN/AD				
<b>CODIGO PATRIMONIAL</b>	678250000006			
<b>PLACA</b>	SGU-060			
<b>NUMERO DE SERIE</b>	VB211325402			
<b>NUMERO DE MOTOR</b>	E13319736			
<b>COLOR</b>	BLANCO			
<b>MARCA</b>	NISSAN			
<b>MODELO</b>	AD			
<b>AÑO DE FABRICACION</b>	1990			
<b>ESTADO</b>	MUY MALO			
<b>CLASE</b>	STATION WAGON			
<b>PROPIETARIO</b>	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA			
ACTIVO FIJO - CHATARRA				
CUENTAS CONTABLES SIGA	CANTIDAD	VALOR LIBROS	DEPRECIACIÓN	VALOR NETO
1503.0101	1	1,762.96	1,761.96	1.00
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1,762.96</b>	<b>1,761.96</b>	<b>1,761.96</b>



**CUENTA CONTABLE 1503 - VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS-15030101 TRANSPORTE TERRESTRE**

Que, la Unidad de Control Patrimonial del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, como unidad dependencia de la Oficina de Logística, y esta a su vez dependiente de la Oficina Ejecutiva de Administración, es la encargada de realizar la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de los bienes de propiedad del hospital, así como también realizar las acciones que materialicen la baja por las causales ya mencionadas, en aplicación del inciso i) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN y el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Con el Visto Bueno del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, y modificado mediante Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1262-2004-MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, modificada por Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA, y la Resolución Directoral N° 222-2021-HNAL/D.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA DONACION** de un (01) bien mueble en **ESTADO DE BAJA** por la causal de **"ESTADO DE CHATARRA"** a favor de la **EMPRESA TRAPEROS DE EMAÚS SAN CAMILO** identificado con RUC: 20550475961 - Cuenta Contable 1503, Vehículos Maquinarias y Otros - 15030101 Transporte Terrestre - Activo Fijo - Chatarra, con un Valor Total en Libros, de S/.1,762.96 (Mil setecientos sesenta y dos con 96/100), Depreciación Acumulada Total de S/.1,761.96 (Mil setecientos sesenta y uno con 96/100), y un Valor Neto Total de S/.1.00 (Uno y 00/100); valores expresados al 04 de noviembre de 2021, que se observan en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Oficina de Logística inicie el trámite de Alta del bien descrito en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, a fin de que sean incorporados al patrimonio de la Institución.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística que a través de la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial remita a Dirección General de Abastecimientos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGA-MEF) copia de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

**ARTÍCULO 4°.- REMÍTASE** la presente Resolución Directoral Ejecutiva a los órganos competentes de esta Entidad, para los fines que son propios.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente, Resolución en el portal institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" ([www.hospitalloayza.gob.pe](http://www.hospitalloayza.gob.pe))

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

  
ECON VICENTE RENTERIA NAVARRO  
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración

VRN/